

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

5156

Resolución de la presidenta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares por la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección del concurso de méritos de personal laboral fijo de arquitecto/a técnico/a y se adjudica el puesto de trabajo

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) núm. 69, de 28 de mayo de 2022, se publicó el Acuerdo de la Junta Rectora por el cual se aprobó la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

2. Mediante la Resolución de la presidenta del Consorcio de 27 de diciembre de 2022, se publicó el Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 1 de diciembre de 2022 por el cual se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de arquitecto/a técnico/a del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).

3. Mediante de la Resolución de la presidenta del Consorcio de 8 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir la plaza de personal laboral fijo de arquitecto/a técnico/a en la isla de Mallorca (L02320004) por el turno libre ordinario.

En fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de este proceso selectivo, juntamente con la lista provisional de méritos alegados por los aspirantes, que dispusieron de un plazo de siete días hábiles para subsanar los errores de hecho, materiales o aritméticos que hubieran podido cometer en las alegaciones de los méritos durante el plazo de inscripción a la convocatoria.

Finalizado este plazo, el día 30 de mayo de 2023 se aprobó la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación. Así mismo, en esta resolución se requirió a las personas aspirantes del anexo II que en el plazo de diez días hábiles acreditaran los requisitos y los méritos alegados.

4. Una vez revisada la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos, el 5 de julio de 2023 el Tribunal Calificador del Grupo B, nivel 2, tomó el acuerdo por el cual se aprobó la lista provisional de los méritos comprobados con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, y se estableció un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones que consideraran pertinentes en la valoración de los méritos.

El Tribunal hace constar que el aspirante con DNI 37341628R, no presentó ninguna documentación, motivo por el cual es de aplicación el punto 12.3 de las bases específicas de la convocatoria.

5. Finalmente, el día 4 de octubre de 2023, el Tribunal Calificador tomó el acuerdo por el cual se aprobaron las listas definitivas de méritos comprobados del grupo de clasificación B nivel 2 con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes del puesto de trabajo correspondiente a arquitecto/a técnico/a.

6. El mismo 4 de octubre el Tribunal Calificador elevó a la presidenta del Consorcio la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por concurso extraordinario de méritos de estos puestos de trabajo para que dictara una resolución para aprobarla, que se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que contendrá la adjudicación de los puestos de trabajo, de acuerdo con la base 16.1 del anexo 2 de la convocatoria.

El acuerdo del Tribunal era el siguiente:

1. Publicar, de acuerdo con el punto 14.5 de las bases específicas de la convocatoria, la lista definitiva de valoración de méritos de los aspirantes a los cuales se les pidió que acreditaran los méritos:



NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	41524662W	97,5
2	38094585F	72,9
3	43055482B	55

Se hace constar que el otro aspirante a quien se le pidió que acreditase los méritos, con DNI núm. 37341628R, no presentó ninguna documentación, motivo por el cual es de aplicación el punto 12.3 de las bases específicas de la convocatoria.

2. Elevar a la presidenta del Consorcio, de acuerdo con el punto 15.3 de las bases específicas de la convocatoria, la relación de aspirantes que han superado el concurso:

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
41524662W	97,5

3. Elevar a la presidenta del Consorcio, de acuerdo con el punto 15.3 de las bases específicas de la convocatoria, una relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación del aspirante que ha sido propuesto, por orden de puntuación, para su contratación en sustitución de la que renuncien:

Se trata de las relaciones complementarias siguientes:

a) Relación complementaria de aspirantes a los cuales se les pidió que acreditaran los méritos, con la puntuación verificada por el Tribunal:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	38094585F	72,9
2	43055482B	55

b) Relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de los aspirantes a los cuales se les pidió que acreditaran los méritos, con el orden de puntuación que consta en sus autobaremaciones y que no ha sido verificada por este Tribunal:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	43163281D	60,60
2	43186870 T	60,10
3	37335769F	59,50
4	71132960D	58,40
5	44457425N	57,00
6	43121579Y	56,80
7	41571863F	55,70
8	43178386A	55,00
9	43181776N	55,00

Esta acta se publicó en la página web del Consorcio.

7. En fecha 27 de noviembre de 2023 el aspirante con el DNI 41524662W presentó un escrito por el cual renunciaba a la plaza.

8. En fecha 17 de enero la presidenta del Consorcio dictó la resolución siguiente publicada en el BOIB núm. 10, de 20 de enero de 2024 y en la página web del Consorcio:

Resolución

1. Aceptar la renuncia del aspirante con DNI 41524662W.
2. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinaria de méritos correspondiente a la plaza del grupo B nivel 2 de Arquitecto Técnico y, atendiendo la orden de prelación, adjudicar el puesto de trabajo siguiente:



L02320004. – Arquitecto técnico

Persona seleccionada	Puntuación total del concurso de méritos	Turno	Isla	Destinación
38094585F	72,9	Libre	Mallorca	Palma

3. Establecer que la formalización del contrato laboral como personal laboral fijo y la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la persona que haya superado el proceso selectivo se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles contando a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con el cumplimiento previo de las formalidades preceptivas y la presentación de la documentación correspondiente.

4. Aprobar una relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de la persona propuesta por orden de puntuación definitiva una vez verificada por el Tribunal la autobaremación presentada, para su posible contratación como personal laboral, si fuera el caso de acuerdo a las bases y teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente punto de la presente resolución:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	43055482B	55

Aplicar lo previsto en el punto 12.3 de las bases de la convocatoria al aspirante con DNI 37341628R dado que no presentó ninguna documentación acreditativa de los méritos presentados en la autobaremación.

5. Aprobar la relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación de los aspirantes a los cuales se les pidió que acreditaran los méritos, con el orden de puntuación que consta en sus autobaremaciones y que no han sido verificadas por el Tribunal, y que si en el caso que fuera necesario hacer uso de esta relación complementaria, se tendrían que acreditar y verificar los méritos:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	43163281D	60,60
2	43186870 T	60,10
3	37335769F	59,50
4	71132960D	58,40
5	44457425N	57,00
6	43121579Y	56,80
7	41571863F	55,70
8	43178386A	55,00
9	43181776N	55,00

9. Una vez finalizados los tres días el aspirante requerido no formalizó el contrato y por tanto quedó excluido.

10. El Tribunal se volvió a reunir a requerimiento de la presidenta del Consorcio, dado que se observó que el resto de aspirantes la autobaremación de los cuales ha sido evaluada por el Tribunal, tiene menos puntuación que personas que se presentaron, a los cuales no se ha comprobado la autobaremación. Así el Tribunal acordó en fecha 9 de febrero de 2024 requerir a todos los aspirantes de la relación complementaria que estaban situados a continuación de los aspirantes a los cuales se pidió que acreditaran los méritos y los requisitos alegados.

11. Una vez finalizado el plazo y revisada la documentación, el Tribunal en fecha 14 de marzo aprobó la lista provisional con las puntuaciones obtenidas según el Tribunal otorgando siete días hábiles para poder alegar las enmiendas oportunas sobre esta valoración provisional:

NÚM.	DNI	Puntuación obtenida
1	37335769F	59,50
2	43121579Y	56,90
3	43163281D	55
4	43186870T	55
5	43181776N	55
6	41571863F	55



NÚM.	DNI	Puntuación obtenida
7	44457425N	55
8	71132960D	40

12. En fecha 19 de abril de 2024 el Tribunal se volvió a reunir para analizar las posibles alegaciones presentadas.

El aspirante con DNI 43055482B, que ya había sido valorado por el Tribunal en la primera serie de aspirantes verificados por el tribunal, presentó alegaciones indicando que no aparecía en la lista provisional de fecha 14 de marzo y que tendría que estar. El Tribunal aceptó la alegación y lo incorporó a la nueva lista provisional de acuerdo con la puntuación que tenía, que ya había sido verificada por el Tribunal. Dado que el aspirante había obtenido 55 puntos y que había otros 5 aspirantes con la misma puntuación se procedió por parte del tribunal a aplicar los criterios de desempate recogidos en el punto 15.2 de las bases específicas de la convocatoria, con el siguiente resultado:

NÚM	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	37335769F	59,50
2	43121579Y	56,90
3	43055482B	55
4	43163281D	55
5	43186870T	55
6	43181776N	55
7	41571863F	55
8	44457425N	55
9	71132960D	40

Según el punto 14.4 de las bases específicas de la convocatoria el Tribunal otorgo un plazo de 7 días hábiles para alegar las enmiendas oportunas sobre la valoración provisional de los méritos.

13. Una vez finalizado el plazo el Tribunal se reunió en fecha 22 de mayo y habiendo constatado que no se presentó ninguna alegación aprobó la lista definitiva de valoración de los méritos de los aspirantes, relación de aspirantes que han superado el concurso y la relación complementaria de aspirantes que están situados a continuación del aspirante que ha sido propuesto por orden de puntuación, para su contratación en sustitución de los que renuncien.

Por todo esto, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, dictó la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos correspondiente a la plaza del grupo B nivel 2 de Arquitecto técnico y, atendiendo el orden de prelación, adjudicar el puesto de trabajo siguiente:

L02320004. – Arquitecto técnico

Persona seleccionada	Puntuación total del concurso de méritos	Turno	Isla	Destinación
37335769F	59,90	Libre	Mallorca	Palma

2. Establecer que la formalización del contrato laboral como personal laboral fijo y la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la persona que haya superado el proceso selectivo se tiene que efectuar en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, con el cumplimiento previo de las formalidades preceptivas y la presentación de la documentación correspondiente.

3. Aprobar una relación complementaria de aspirantes, resultado de la lista definitiva, que están situados a continuación de la persona propuesta por orden de puntuación definitiva una vez verificada por el Tribunal la autobaremación presentada, para su posible contratación como personal laboral, si fuera el caso según las bases y teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente punto de la presente resolución:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	43121579Y	56,90
2	43055482B	55



NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
3	43163281D	55
4	43186870T	55
5	43181776N	55
6	41571863F	55
7	44457425N	55
8	71132960D	40

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso reposición ante la presidenta del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de mayo de 2024)

La presidenta
Catalina Cirer Adrover

